



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 30 de septiembre del 2024.

VISTO: El Informe N° 418-A-2024-MDNR-ALC-GM-OGPPyM, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Memorandum N° 729-2024-MDNR-GM, de fecha 30 de setiembre del 2024, en relación a la aprobación de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO II (Créditos Suplementarios)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en su artículo 6° que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el inciso 6) del artículo 20° de la citada ley señala que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeciones a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: El Titular de la entidad responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° de la citada norma, señala: *Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)* el numeral 47.2, precisa: *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*;

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria sobre Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: *Son modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, (...)*;

Que, mediante Informe N°418-A-2024-MDNR-ALC-GM-OGPPyM, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone las modificaciones presupuestales tipo II – Créditos Suplementarios, correspondiente al mes de setiembre del 2024, para ser aprobadas mediante acto resolutorio, ello de acuerdo al artículo N°29 en sus numerales 29.1, 29.2 y 29.3 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 (Directiva para la ejecución presupuestaria) aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01;

Que, con el Memorandum N° 729-2024-MDNR-GM, de fecha 30 de setiembre del 2024, la Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias Tipo II (Créditos Suplementarios) correspondiente al mes de setiembre del 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, de la revisión de la propuesta efectuada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se colige que dicha unidad de organización sostiene, que, en el presente caso se trata de una modificación presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios, precisándose que al ser la propuesta de modificación de este tipo y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestal planteada, un tema netamente técnico presupuestal, sus contenidos son de entera responsabilidad del respectivo funcionario que las propone;

Por lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO II – CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS, en la Nota de Modificación N° 0000000304, por el monto de S/ 150, 750.00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) y la Nota de Modificación N° 0000000305, por el monto de S/ 99,902.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Dos con 00/100), conforme el Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de setiembre del 2024.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajarra Vasquez Muzombite
ALCALDESA

C.C.
Alc.
G.M.
OGPPyM
Vdoe/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena